

DECRETO Nº

801___

TEMUCO, 04 JUL 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos

de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honórarios, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: BORIS ANDRES FIGUERDA CANTERO

Rut :

<u>Funciones específicas:</u> Desarrollar las siguientes actividades del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescente - Control Joven Sano" año 2019, en adolescentes del grupo etario de 15 a 19 años, beneficiarios de FONASA, lo que implicará:

1.- Estrategias de acción:

- Realizar 76 controles de salud Joven Sano utilizando como instrumento de registro la Ficha CLAP/OPS/OMS. Para esta prestación debe solicitar el Consentimiento Informado al Adolescente. Esta prestación debe ser entregada en la comuna de Temuco a Adolescentes entre 15 a 19 años beneficiarios FONASA en colegios municipales, colegios particulares subvencionados o en horario diferido en el establecimiento de Salud.
- Pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo en el grupo etario de 15 a 19 años, fomentando hábitos de vida saludables en estos adolescentes, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten.
- Realizar Consejerías en Estilos de Vida Saludables y Salud Sexual y Reproductiva, derivando al menos al 70% de la población atendida por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS al Programa Espacios Amigables del CESFAM Amanecer o CESFAM Labranza o al establecimiento de salud donde la o el adolescente esté inscrito.
- Derivar para atención a todos aquellas(os) adolescentes con problemas de salud mental, ya sea al Programa de Espacios Amigables del CESFAM Amanecer o del CESFAM Labranza o a Centro de Salud donde esté inscrita(o).

REF. 3304 / 26.06.2019.



2.- Rendición Mensual

- Entregar Reporte mensual de Controles Joven Sano realizados al Enfermero Coordinador de la Unidad de Programas del DSM de Temuco el último día hábil del mes en rendición, para ello deberá:
- Enviar mensualmente las Fichas CLAPS aplicadas completas, que vendrán corcheteadas cada una con el consentimiento firmado por el adolescente respectivo, deberán venir foliadas o enumeradas, firmadas y timbradas dentro de un sobre cerrado identificando por fuera: nombre del Convenio, mes de rendición, total de controles o fichas clap contenidas en el sobre, nombre del destinatario (Enfermero Sergio Guzmán Solís, Unidad de Programas), nombre del profesional ejecutor del convenio y fecha de envío del sobre.
- Enviar vía mail planilla digital completa de controles de Joven Sano realizadas durante el mes en rendición y boleta de honorarios con fecha de último día hábil del mes en rendición.

Monto Total	\$477.204		
Fecha Inicio	01.06.2019	Fecha Término	30.09.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.19.00	Nombre: Programa Espacios Amigables para Adolescentes (Control Joven Sano)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Îtem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$477.204.- (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL CVF/NEP/NES/ngm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR